

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En atención a los parágrafos legales establecidos en la Ley 1437 de 2011 - Art. 69, procedemos con la notificación por aviso del acto administrativo de reconocimiento de un (a) **AJUSTE DE UNA CESANTIA DEFINITIVA** al Señor (a) **CRUZ ELENA MORENO BELTRAN CC. 30272812** a quien representa el Abogado **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**.

Fecha: 18/03/2019 **Hora:** 7.00 a.m.

Acto Administrativo: Resolución N° 100 expedida el 12 FEB 2019

Se reconoce: Ajuste de una Cesantía Definitiva

Docente: Cruz Elena moreno Beltran cc. 30272812

Autoridad que lo expidió: La Secretaria de Educación del Municipio de Manizales, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 56 de la Ley 962 de 2005, Ley 91 de 1989 y Decreto 1272 de 2018.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso:

Fecha de retiro: 22/03/2019 **Hora:** 6.00 p.m.

- **Recurso que legalmente procede:** Recurso de Reposición
- **Plazos para interponer recurso:** 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. La resolución quedara ejecutoriada, al día hábil siguiente, cumplido este plazo.
- **Autoridad ante quien debe interponerse:** Secretaria de Educación Municipal

El pago de la prestación reconocida, se efectuara a los 45 días hábiles después de la ejecutoria, en el banco BBVA.

Lo anterior ya que para la notificación personal se envió citación al Abogado Yovany Alberto López quintero, a la dirección mencionada en el expediente, mediante Oficio SE-FPSM 335 del 07/03/2019 y no se presentó a la oficina de Prestaciones Sociales.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo

12 FEB 2019

--- 100

Por medio de la cual se **AJUSTA UNA CESANTIA DEFINITIVA**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 56 de la Ley 962 de 2.005, Ley 91 de 1989 y Decreto 1272 de 2018

CONSIDERANDO

Que esta entidad mediante Resolución No. 0259 de 07-04-2017, reconoció Cesantía Definitiva al señor (a) **CRUZ ELENA MORENO BELTRAN c.c. 30.272.812** Plaza **DEPARTAMENTO COFINANCIADO** en cuantía de **\$130.213.786**

Que la anterior resolución se notificó debidamente al señor (a) **CRUZ ELENA MORENO BELTRAN c.c. 30.272.812** el 15-05-2017 quedando el acto administrativo en firme.

Que mediante solicitud **2018-CES-676856** de 04-12-2018 el (la) docente solicitó el ajuste de la liquidación de Cesantías Definitivas reconocida mediante Resolución No. 0259 de 07-04-2017, toda vez que NO se le tuvo en cuenta el valor del salario y los factores con los cuales se retiró del servicio

FACTOR	VALOR
ASIGNACION BASICA	\$3.120.336
BONIFICACION	\$ 62.407
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 293.547
PRIMA DE VACACIONES	\$ 140.903
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 132.614

SALARIO BASE DE LIQUIDACION: \$3.749.807
NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS 13187

Que en base a lo anterior el **VALOR TOTAL DE CESANTIAS a liquidar es de: \$137.357.514** Que del valor liquidado se debe descontar el valor reconocido en el Artículo Primero de la Resolución No. 0259 de 07-04-2017, quedando un saldo a favor del docente por la suma de **\$7.143.728**

Sin más consideraciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0259 de 07-04-2017, el cual quedará así: "Reconocer y pagar A **CRUZ ELENA MORENO BELTRAN c.c. 30.272.812** la suma de **\$137.357.514** por concepto de Cesantías Definitivas, que le corresponde por servicios prestados como Docente **DEPARTAMENTO COFINANCIADO**"

PARAGRAFO 1: De la suma reconocida se descontará la suma de **\$130.213.786** por concepto de anticipos de cesantías, del cual quedará un saldo líquido a favor de la docente por valor de **\$7.143.728**

PARÁGRAFO 2: Las diferencias causadas entre esta prestación y la prestación principal ya pagada, serán canceladas a través de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes y Artículos de la Resolución No. 0259 de 07-04-2017 no sufren modificación alguna, por lo tanto debe darse estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Adjuntar copia de esta Resolución, a la Resolución No. 0259 de 07-04-2017

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO c.c 89.009.237 y T.P 112.907 del C.S DE LA JUDICATURA.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los

JUAN CARLOS GÓMEZ MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación

LUISA FERNANDA URREA BUITRAGO
Profesional Especializado
Secretaría de Educación

LILIANA PIEDRAHITA MERCHAN
Técnico Operativo
Coordinadora Prestaciones Sociales

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional de la Secretaría de Educación, compareció **AL ABOGADO YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO c.c 89.009.237 y T.P 112.907 del C.S DE LA JUDICATURA en representación** de (la) señor(a): **CRUZ ELENA MORENO BELTRAN c.c. 30.272.812**, quien se informó y recibió copia de la resolución por medio de la cual se **REVISA LA LIQUIDACIÓN DE LA CESANTÍA DEFINITIVA.**

Resolución No. 887-100 De 12 FEB 2019

El Notificado

El Notificador

RENUNCIO A LOS TÉRMINOS LEGALES PARA INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Manizales